



Expte. 26694/75.-

LA PLATA, 20 de Agosto de 1976.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO, MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A Nº 4335.-

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Modifícase la denominación de la partida Sección 1, ----- Sector 1, Inciso 1, Partida Principal 4 "Personal - Jardines de Infantes Municipales" del presupuesto de Gastos Vigente, por la de "Personal Jardines de Infantes, Centros de Promoción y Servicios Varios Municipales".-

ARTICULO 2º.- Modifícase el "Nomenclador de la Clasificación de las ----- Erogaciones según su caracter Económico y su Objeto" del Presupuesto de Gastos vigente, en lo que a la partida mencionada en el artículo anterior se refiere, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"Para atender el pago de remuneraciones y aportes del personal
"de Jardín de Infantes, Centros de Promoción de la Comunidad,-
"Guarderías Infantiles y lugares de concentración Pública que-
"realicen tareas docentes y/o de servicios destinados a su nor
"mal funcionamiento".-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese y archívese.-

Fdo.: General de Brigada (R.E) IBERICO M. SAINT JEAN - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

Coronel (R.E) ARTURO PELEJERO - Secretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.-

LA PLATA, Agosto 20 de 1976.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FIRMADO: Capitan de Navio I.M. (R.E) OSCAR C. MACELLARI - Intendente Municipal.-

Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretariode Gobierno.-

ES COPIA